

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veinte.

Radicación: 11001-31-10-019-2017-00178-01

Revisado el presente asunto se hace viable dictar sentencia aprobatoria del trabajo de partición visible a folios 92 a 97 de este cuaderno, de conformidad con lo normado por el numeral 1 del artículo 509 del C.G.P., toda vez que el trabajo presentado se ajusta a derecho.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado en el proceso de liquidación de sociedad conyugal de **JOHN JAVIER LEÓN DELGADO** y **YANETH MIREYA RIVERA DOMINGUEZ**.

SEGUNDO: INSCRIBIR el trabajo de partición y esta decisión, en el folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, verificando por Secretaría que no exista embargo de remanentes.

CUARTO: EXPEDIR copia auténtica del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria, a costa de los interesados, para inscribir la decisión. / /

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 76 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
5 AGOSTO 2020
OSCAR EDUARDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c692e59f7ba32b54212aa0641749ede51bffe2061ee6147920bec54c00778f8
Documento generado en 04/08/2020 11:10:45 a.m.